



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	REPROGRAMA HORA PARA INICIAR AUDIENCIA EN SU PRIMERA SESIÓN -29 DE AGOSTO-.

Mediante providencia del 08 de febrero de 2023, este despacho judicial había fijado fecha para audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del CGP con aplicación de su parágrafo, para practicarse en dos sesiones, los días martes 29 y jueves 31 de agosto de 2023 ambas a partir de las 9:00 A.M.

Pero, por la necesidad de organizar unas situaciones administrativas al interior del Juzgado, que deben ser resueltos y que se generaron con posterioridad al momento en que se fijaron dichas fechas, es necesario, que la realización de la primera sesión de la audiencia programada, se inicie el día martes 29 de agosto hogaño, a partir de las **01:00 P.M**

Por lo tanto, se reprograma el horario de inicio de la sesión a realizarse el **martes 29 de agosto de 2023**, a partir de las **1:00 P.M;** para todo lo demás se mantiene incólume lo decidido en auto de febrero 08 de 2023, con relación al día y la hora de la segunda sesión programada, 31 de agosto de 2023, a partir de las 9:00 A.M, por la misma plataforma de Lifesize o la que para ese momento determine el Consejo Superior de la Judicatura; así como las pruebas que habían sido decretadas en autos de, mayo 09 de 2022 (archivo 66), septiembre 30 de 2022 (archivo 89) y febrero 08 de 2023 (archivo 115).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 100

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1e3932e7fc21315d7439f5bd2f88bfa0f3cc91e3f82020bc7a564108601aee**

Documento generado en 24/07/2023 09:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>